



ESCUDERIA GREDOS

I RALLYSPRINT SAN BARTOLOME DE PINARES

22 DE ABRIL DE 2023

REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA

Este Reglamento Particular se ajusta a lo previsto en las Prescripciones Comunes y en las Particulares para Rallysprint de Asfalto.

El "Rallysprint" contará en su itinerario con un solo tramo cronometrado de competición, que se recorrerá en ambos sentidos de la marcha.

PROGRAMA HORARIO			
FECHA	HORA	ACTO	LUGAR
01/04/2023	12:00 H	Apertura de Inscripciones	WEB ESCUDERIA GREDOS www.escuderiagredos.com
17/04/2023	20:00 H	Cierre de Inscripciones	
20/04/2023	20:00 H	Publicación Lista de Inscritos	
22/04/2023	09:00 H	Verificaciones Administrativas y Técnicas	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES
	11:30 H	Briefing	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES
	12:00 H	PUBLICACIÓN AUTORIZADOS A TOMAR LA SALIDA	Tablón oficial www.escuderiagredos.com
	11:30 H	CIERRE DE CARRETERA Y ACCESOS	I RALLYSPRINT SAN BARTOLOME DE PINARES
	12:00 H	RESENTACIÓN PILOTOS PARQUE	
	12:33 H	TC-1	
	A CONTINUACION	TC-2	
	A CONTINUACION	TC-3	
	A CONTINUACION	TC-4	
	A CONTINUACION	PARQUE CERRADO FIN RALLYSPRINT	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES
	19:00 H	ENTREGA DE TROFEOS	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ARTICULO 1. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y PREMIOS

Los derechos de inscripción se ajustan a la normativa FACYL del reglamento de Rallysprint de asfalto:

- a. Para pilotos con Licencia de Castilla y León serán de 130€ incluido el GPS.
- b. Para pilotos con Licencia de otra Comunidad será de 155€ incluido el GPS
- c. Se admitirá un máximo de 60 vehículos.
- d. **SERA OBLIGATORIO REALIZAR LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE LA WEB DE ESCUDERÍA GREDOS.**
- e. **APERTURA DE INSCRIPCIONES DÍA 01/04/2023**

La fecha límite de inscripción será el lunes de la semana de la prueba. (CIERRE DE INSCRIPCIONES DÍA 17/04/2023)

Acorde a la normativa FACYL, esta Escudería se acoge a la modalidad de no entrega de premios en metálico tanto a la scratch como a los grupos.

Trofeos RALLYSPRINT 1º-3º Scratch

1º de cada clase constituida (será necesario un mínimo de TRES participantes autorizados)

Todo piloto que no se presente en la entrega de premios no recibirá los trofeos. La entrega de premios deberá celebrarse como **máximo** dos horas después de finalizar la prueba.

En caso de superarse el número máximo de inscritos en cualquiera de las pruebas puntuables, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades para admitir la participación en dichas pruebas:

1. Seguimiento: Campeonato de Castilla y León de Rallysprint.
2. Participantes en posesión de licencia de Castilla y León.
3. Orden de llegada de la inscripción en forma y al corriente de pagos.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA

La ESCUDERIA GREDOS, organiza el día 22 de abril de 2023, la prueba automovilística de carácter autonómico denominada:
“I RALLYSPRINT SAN BARTOLOMÉ DE PINARES”

El presente reglamento Particular, junto con el permiso de Organización, póliza del seguro de responsabilidad civil y plan de seguridad adjuntos, han sido aprobados, visados y expedidos, por la Federación de Castilla y León de Automovilismo, con N° POLIZA: ALLIANZ 046710672

Nº visado Federación de Automovilismo de Castilla y León

P 16/2023

Fecha de Aprobación el 27 marzo de 2023



Comité Organizador:

EXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES
CLUB ESCUDERÍA GREDOS

Secretaría de la Prueba:

Página Web: www.escuderiagredos.com

Teléfono: **646978770**

ARTÍCULO 3. ASPIRANTES

Tendrán la condición de aspirantes a estos campeonatos, en cada caso, aquellos a los que se refiere el Art. 2 de las Prescripciones Comunes de la Federación de Automovilismo de Castilla y León. Los cuales deberán hacerlo con la licencia en la modalidad P o PR. Y su correspondiente licencia de Competidor.

En estos campeonatos, sólo se podrá participar con la licencia autonómica expedida por la FACYL o con licencia autonómica expedida por alguna de la FFAA, adscritas al convenio de reciprocidad y su correspondiente licencia de Competidor No serán válidas para participar en estos campeonatos autonómicos las licencias estatales o internacionales expedidas por la RFEDA



ARTICULO 4. VEHÍCULOS ADMITIDOS

Podrán participar en las pruebas puntuables los siguientes vehículos:

VEHICULOS ADMITIDOS EN EL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE ASFALTO 2023	
GRUPO	ABREVIATURA
WORD RALLY CAR/ RALLY1	WRC
R5 FIA/ RALLY2	RALLY2
R4 KIT / RALLY2 KIT	RALLY2 KIT
R4 FIA	R4
R4 RFEDA	R4
R3-R3T FIA	R3 – R3T
R3D FIA	R3D
R2-R2T FIA/ RALLY4	RALLY4
R1 FIA/ RALLY5	RALLY5
R-GT FIA	R-GT
GT RFEdA	GTR
SÚPER 2000 1.6t	RRC
SÚPER 2000 2.0 atm	S2000
SUPER 1600	S1600
KIT CAR 1.6	KC 1.6
KIT CAR 2.0	KC 2.0
N+ RFEDA	N+
NACIONAL 5	N5
NACIONAL 4	N4
NACIONAL 3	N3
NACIONAL 2 RFEDA	N2
NACIONAL 1 RFEDA	N1
N – R/N	N – R/N
A – R/A	A – R/A
XP	XP
CLÁSICO	H
RALLY3	RALLY3

Todos los vehículos equipados con motores turbo alimentados, ya sean Grupo A, N o R deberán contar con una brida fijada a la carcasa del compresor a través de la que debe pasar todo el aire necesario para la alimentación del motor. El diámetro máximo interior de dicha brida para los Grupo A será de **34mm** y para los Grupo N de 33mm, manteniéndose sobre una longitud de 3mm mínimo.

Los grupos N+ con especificaciones del Campeonato de España 2017 deberán llevar una brida máxima de **36mm**.

Grupo R: serán reconocidos bajo la denominación de Grupo R todos los vehículos que hayan perdido su homologación. Los vehículos denominados Grupo R deberán cumplir las siguientes normas:

1. Vehículos procedentes de los extintos grupos 1, 2, 3 y 4:
Lo especificado en el Anexo J del C.D.I año 1981 en los artículos 251, 252 y 254 al 267. Lo especificado en el art. 253 excepto apartados: C) En su totalidad.
E) Grupos 1 y 3 igual que 2 y 4.
M) Eliminar vidrio tipo 10/20.
2. Vehículos procedentes de Grupo N, A y B (homologados después del año 1993). Lo especificado en el Anexo J del C.D.I. año 1999, en los artículos 251, 252, 253, 254 y 255.

Con independencia de lo estipulado en los mencionados artículos, la Federación de Automovilismo de Castilla y León establece que aquellos vehículos pertenecientes al grupo R con motores turbo alimentados deberán estar equipados con una brida fijada a la carcasa del compresor a través de la que debe pasar todo el aire necesario para la alimentación del motor.

Grupo XP: Este grupo lo formaran vehículos no acordes a la ficha de homologación o sin ella, procedentes o no de circuitos. Todo ello sin penalizar las normas de seguridad de grupo A. Los vehículos de dos ruedas motrices equipados con turbo deberán llevar una brida de **34 mm**; los vehículos **4x4** equipados con turbo deberán llevar una brida de **34 mm**.

Grupo Clásicos: Todos aquellos vehículos que aspiren a participar en la categoría de Clásicos y/o a puntuar para el Trofeo de Clásicos de la FACyL, deberán disponer del correspondiente HistoricTechnical Passport (HTP) expedido por la FIA, o del Pasaporte Técnico de Vehículo Clásico (PTVC) expedido por la RFEa o, en su caso, deberán disponer de la aprobación expresa y por escrito por parte del Grupo de Trabajo de Históricos de la RFEa. Los interesados también podrán solicitar un pasaporte equivalente expedido por la FACyL a través de los cauces de comunicación habituales y aportando la documentación que el organismo correspondiente de la FACyL les solicite.

De no disponer de ninguno de estos documentos el vehículo será considerado Grupo R, o el que corresponda de conservar su homologación, independientemente de su antigüedad. De no haber contado en ningún momento con ficha de homologación o si presentara modificaciones sustanciales respecto a esta, serán considerados Grupo XP.

Los Vehículos Youngtimer (antiguos Legend) homologados con posterioridad al 1 de enero de 1992 NO serán considerados Clásicos a efectos de ninguna clasificación.

No será obligatoria la válvula pop-off ni el catalizador de gases de escape. En los vehículos de la categoría N5 se admitirán las manguetas K44001 y K44002.

En las pruebas de Campeonato o Copas de España con reglamentación y grupos o clases propias se clasificarán los vehículos a efectos de puntuación para los certámenes regionales según las normas de los Campeonatos y Trofeos de Castilla y León. En pruebas puntuables para el Campeonato de España que también sean para el Campeonato de Castilla y León, el organizador deberá confeccionar una lista de inscritos y una clasificación final del campeonato autonómico. Los participantes en el campeonato autonómico abonarán los derechos de inscripción establecidos para dicho campeonato, incrementados en el coste de los medios de seguimiento que adopte el organizador.

El recorrido del Campeonato Autonómico no deberá superar los 2/3 del recorrido del Campeonato de España. Los inscritos en el Campeonato de España, no puntuarán para el campeonato autonómico, pero si se les contabilizara como participación para dicho campeonato. Los vehículos dotados de motor sobrealimentado por turbocompresor o compresor volumétrico se incluirán en la clase correspondiente al resultado de multiplicar su cilindrada por 1,7 para hallar su cilindrada real. En el caso de los vehículos DIESEL dotados de motor sobrealimentado ese coeficiente será de 1,5.

Si algún vehículo no cumple con la reglamentación de ningún grupo de este campeonato, podrá ser inscrito en el grupo PT, pero este grupo no optará a la clasificación final de la prueba, ni bloqueará puntos.

Los vehículos admitidos en el Campeonato de Castilla y León de Rallysprint de Asfalto se agruparán en las siguientes categorías:

GRUPO 1
Grupo N – R/N hasta 1.600 c.c. Nacional 3 hasta 1.400 c.c. Grupo A – R/A hasta 1.400 c.c. R1 FIA
GRUPO 2
Grupo N – R/N 1.601 – 2.000 c.c. Grupo A – R/A 1.401 c.c. – 1.600 c.c. Nacional 3 1.401 c.c. en adelante Grupo XP hasta 1.400 c.c.
GRUPO 3
R2 – R2T FIA R3D FIA Nacional 2 - menos de 2.000 c.c.
Grupo N – R/N – más de 2.000 c.c. 2RM Grupo A – R/A 1.601 a 2.000 c.c. Grupo XP desde 1.401 c.c. hasta 1.600 c.c. RALLY5

GRUPO 4
R3 – R3T FIA KIT CAR 1.6 SUPER 1.600 Nacional 2 a partir de 2.000 c.c. Grupo A – R/A más de 2.000 c.c. 2RM Grupo XP desde 1.601 c.c. hasta 2.000 c.c. RALLY4
GRUPO 5
Grupo N – R/N más de 2.000 c.c. 4RM Grupo XP de 2.001 c.c. o más 2RM RALLY3 NACIONAL 4
GRUPO 6
WRC / RALLY1 RRC R5 / RALLY2 R4 FIA R4 RFEDA SÚPER 2000 R-GT FIA GT RALLYE RFEDA MAXI KIT CAR 2.0 N+ RFEDA N5 Nacional 1 Grupo A – R/A más de 2.000 c.c. 4RM Grupo XP 4x4 cualquier cilindrada y provenientes de GT
GRUPO 7
CLÁSICOS hasta 1.600 c.c. con pasaporte histórico FIA (HTP) y/o RFEdA (PTVC) o con aprobación GTH o certificado FACyL conforme a su ficha de homologación
GRUPO 8
CLÁSICOS de más de 1.600 c.c. con pasaporte histórico FIA (HTP) y/o RFEdA (PTVC) o con aprobación GTH o certificado FACyL conforme a su ficha de homologación

TABLA DE PESOS MÍNIMO		
GRUPO	ABREVIATURA	PESO
WORD RALLY CAR	WRC	Según ficha homologación
R5 FIA	R5	1.230 kg
R5 RFEDA	R5	1.230 kg
R4 FIA	R4	1.300 kg
R4 RFEDA	R4	1.230 kg
R3-R3T FIA	R3 – R3T	1.080 kg
R3D FIA	R3D	1.150 kg
R2-R2T FIA	R2 – R2T	1.000 / 1.030 kg
R1 FIA	R1	980 / 1.030 kg
R-GT FIA	R-GT	Según FIA
GT RFEdA	GTR	Según equilibrio de prestaciones
SÚPER 2000 1.6t	RRC	1.200 kg
SÚPER 2000 2.0 atm	S2000	1.200 kg
SUPER 1600	S1600	1.000 kg
KIT CAR 1.6	KC 1.6	Según ficha homologación
KIT CAR 2.0	KC 2.0	Según ficha homologación
N+ RFEDA	N+	1.300 kg
NACIONAL 5	N5	1.230 kg
NACIONAL 4	N4	Según ficha homologación
NACIONAL 3	N3	Según fabricante -8%
NACIONAL 2 RFEDA	N2	Según copa monomarca
NACIONAL 1 RFEDA	N1	1.200 kg
N – R/N	N – R/N	Según ficha homologación
A – R/A	A – R/A	Según ficha homologación
CLÁSICO	H	Según ficha homologación
RALLY5	RALLY5	Según ficha homologación
RALLY4	RALLY4	Según ficha homologación
RALLY3	RALLY3	Según ficha homologación
RALLY2	RALLY2	Según ficha de homologación
RALLY1	RALLY1	Según ficha de homologación

		2 Válvulas por cilindro	Más de 2 válvulas por cilindro
XP	Hasta 1.000 cc	680 Kg.	680 Kg.
	Hasta 1.400 cc	700 Kg.	750 Kg.
	Hasta 1.600 cc	800 Kg.	850 Kg.
	Hasta 2.000 cc	850 Kg.	900 Kg.
	Hasta 2.500 cc	980 Kg.	1.030 Kg.
	Hasta 3.000 cc	1.050 Kg.	1.100 Kg.
	Hasta 4.000 cc	1.130 Kg.	1.180 Kg.
	Más de 4.000 cc	1.210 Kg.	1.260 Kg.

Este es el peso real del vehículo, sin piloto, ni copiloto, ni su equipamiento y con un máximo de UNA rueda de repuesto.

En el caso de llevar a bordo dos ruedas de repuesto, la segunda rueda deberá ser retirada antes del pesaje. En ningún momento de la prueba, un vehículo podrá pesar menos que este peso mínimo.

En caso de disputa durante el pesaje, debe retirarse todo el equipamiento del piloto y copiloto.

Se permite completar el peso del vehículo por medio de uno o varios lastres, a condición de que se trate de bloques sólidos y unitarios, fijados por medio de herramientas, fácilmente accesibles, situados sobre el suelo del habitáculo, visibles y precintados por los Comisarios Técnicos.

ARTICULO 5. NORMAS QUE CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

Además de las contempladas en otros artículos del presente reglamento, por su importancia se destaca la siguiente normativa:

- A. Los equipos deben comportarse siempre de una forma compatible con el espíritu deportivo.
- B. El abandono del piloto o copiloto está prohibido.
- C. Está prohibido admitir una tercera persona a bordo. Salvo en caso de transporte de un herido.
- D. Está prohibido al equipo, bajo penalización, bloquear intencionadamente el paso de los vehículos participantes o impedir que les adelanten.
- E. Los vehículos no pueden ser remolcados, transportados o empujados salvo para volver a situarlos en la carretera o para liberar el recorrido del Rrallysprint.
- F. En el recorrido de un sector de enlace que se desarrolle en una carretera pública, un vehículo de competición no puede ser conducido más que sobre los cuatro neumáticos y las cuatro ruedas girando libremente. Toda infracción a esta regla será objeto de un informe a los Comisarios Deportivos que podrán aplicar una infracción.
- G. Toda la normativa de identificación del vehículo, incluidos los nombres del piloto y copiloto.

ARTICULO 6. PUBLICIDAD

- Nombres del piloto y copiloto

Sobre los cristales traseros laterales del vehículo deberá figurar la inicial del nombre y el primer apellido del piloto y del copiloto en las siguientes condiciones:

- a) Caracteres helvética blanca de 6 centímetros de alto y anchura de trazo de 1 centímetro.
- b) La inicial del nombre y la primera letra del apellido serán en mayúsculas y el resto en minúsculas.

Todo aquello que no venga reflejado en dicho artículo, será de aplicación lo dispuesto en el cuadro de sanciones.

- Parabrisas y ventanillas

Los parabrisas y ventanillas de los automóviles deberán quedar libres de toda publicidad, a excepción de una banda que tenga una anchura máxima de 10 cm en la parte superior del parabrisas y, siempre y cuando la visibilidad trasera quede intacta, una banda que tenga una anchura máxima de 8 cm en la luneta trasera.

- Placa del Rallysprint y número de competición
- a) Los organizadores entregarán a cada equipo los elementos que deberán ser colocados de la manera especificada en el citado artículo.
 - b) La ausencia de la placa o número(s) del Rallysprint, será penalizado de acuerdo con lo establecido en el cuadro de sanciones.

ARTICULO 7. NEÚMATICOS

Se establece la prohibición de participar con ruedas de tierra incluso a los vehículos de la caravana de seguridad o publicidad.

Se prohíbe cualquier tratamiento químico y/o mecánico de los neumáticos.

La cantidad de neumáticos a utilizar es libre.

El interior del neumático debe ser llenado solamente con aire.

Está autorizado el uso de calentadores de neumáticos.

En todo momento durante la prueba, la profundidad de la banda de rodadura de los neumáticos de asfalto montados en el coche no debe ser inferior a 1,6 mm durante al menos $\frac{3}{4}$ partes de la banda de rodadura.

La marca y modelo de neumático es libre.

Se permite el ajuste de la presión de los neumáticos, únicamente con los medios de a bordo, en los siguientes supuestos:

- Desde la entrada en una zona de control hasta su salida cuando la salida al tramo cronometrado se retrasa en más de 10 minutos.
- Al inicio de una etapa que se retrasa en más de 10 minutos para cualquier competidor.
- En reagrupamientos de una duración de más de 10 minutos, si es seguido por un tramo cronometrado.

Los coches pueden llevar un máximo de DOS ruedas de repuesto y un mínimo de UNA.

No se puede cargar/descargar del vehículo una rueda completa en otro lugar que no en los Parques de Asistencia o las zonas en las que se autorice un cambio de neumáticos.

Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los oficiales de la prueba, entrañará una descalificación directa de la prueba del equipo implicado.

ARTICULO 8. SEGURIDAD HABITACULO

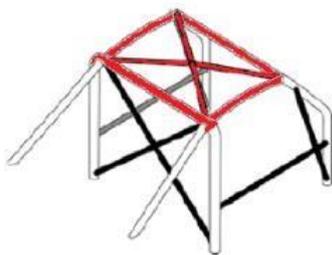
Está **PROHIBIDO** instalar en el interior del vehículo cualquier tipo de bomba de dirección electrohidráulica, así como si la bomba/s de combustible/deposito nodriza va instalada en el interior, se deberá alojar según la norma. Los racores de tubería deberán ser acorde a la norma.

Todos los extintores deberán tener instalado de obligado cumplimiento el sistema antitorpedo, siendo estos acordes con la homologación FIA y estando en Fecha de validez o de revisión. Es **obligatorio** disponer del certificado expedido por una empresa homologada sobre la revisión del dispositivo. En caso de ser artículo nuevo, disponer de la factura de compra.

Si la batería se encuentra alojada en el interior del habitáculo, deberá estar conforme a la norma. En cualquier caso, los bornes deben estar protegidos de cualquier contacto o impacto.

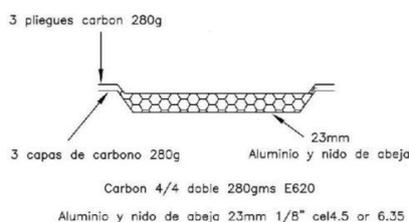
Las canalizaciones de las tuberías bien sean de frenos, gasolina, extinción o cableado deben estar instalados con pasamuros de goma en los orificios de la carrocería con el fin de evitar cortes.

Os recordamos que el revestimiento protector según la norma FIA 8857-2001 tipo A es obligatorio en todos los tubos del techo y sus refuerzos, tal y como se refleja en el siguiente dibujo:



Asimismo, os informamos de que no es posible instalar la centralita para los cascos en ninguno de estos tubos que tenga que estar protegido por el revestimiento protector.

Se autorizan las puertas delanteras en fibra con la única salvedad que los vehículos deberán ser equipados con una pieza formada por un panel protector anti- intrusión situado entre las barras protectoras y el panel de las puertas, conforma al dibujo 255-14 del Anexo J del CDI.



Dibujo N°255-14

Está prohibido pasar entre el arco de seguridad y los portantes de la carrocería cualquier tipo de tuberías de freno, tubería de gasolina, tuberías de extinción, tiradores de extinción y cortacorrientes y cableado eléctrico. Todo ello debe ir por el interior del arco de seguridad.

En lo referente a arneses de seguridad, asientos baquet y depósito de seguridad se permitirá participar con **DOS** años máximo de prórroga a partir del año de homologación finalizada. Siempre y cuando los equipos de seguridad se encuentren en buen estado, el resto de los elementos deberá de estar en vigor.

Los equipos de extinción deberán cumplir estrictamente la normativa, respetando el tipo de homologación y fecha de revisión.

Las armaduras de seguridad homologadas por el constructor del vehículo y reflejadas en la ficha de homologación serán admitidas.

Es **OBLIGATORIO** la instalación de la lámina anti desfragmentación sobre los cristales del vehículo, siendo estos transparentes en caso de los cristales delanteros. Dicha lámina NO es obligatoria en los cristales de policarbonato, siendo estos de un espesor mínimo de 3 mm.

El uso de láminas tintadas y/o láminas de seguridad solo se autoriza en ventanas laterales y en la luna trasera, en ese caso, deben permitir a una persona situada a 5 metros del vehículo ver el interior (conductor, etc.). (Anexo J, art-253-11). Por lo tanto, se prohíben cristales y/o policarbonatos pintados, tintados con una película opaca o reflectante, etc.

Los vehículos tendrán que venir equipados con DOS rompe lunas/corta arneses, de tal manera que sea accesible por el piloto, como por el copiloto. En caso de equipar policarbonato, no será obligatorio el uso de rompe lunas.

Es obligatorio disponer de UN triángulo rojo reflectante (recomendado dos triángulo(s) rojo(s) reflectante(s)), DOS chalecos amarillos reflectantes y UN cartel SOS/OK en formato DIN-A3 dentro del habitáculo. Se recomienda utilizar dispositivos luminosos homologados.

ARTICULO 9. GPS Y BANDERAS ELECTRÓNICAS

En las competiciones puntuables será obligatoria la utilización del sistema GPS y bandera roja electrónica "onboard" para todos los equipos inscritos.

En caso de un accidente en el que no haya ningún herido que requiera atención médica inmediata, se deberá pulsar inmediata y OBLIGATORIAMENTE el botón del OK del dispositivo GPS.

La señal OK del Road-Book debe ser claramente mostrada como mínimo a los tres vehículos siguientes.

En el caso de necesitar asistencia sanitaria, se deberá pulsar el botón SOS del dispositivo GPS, y mostrar la cruz del Road-Book a los siguientes participantes.

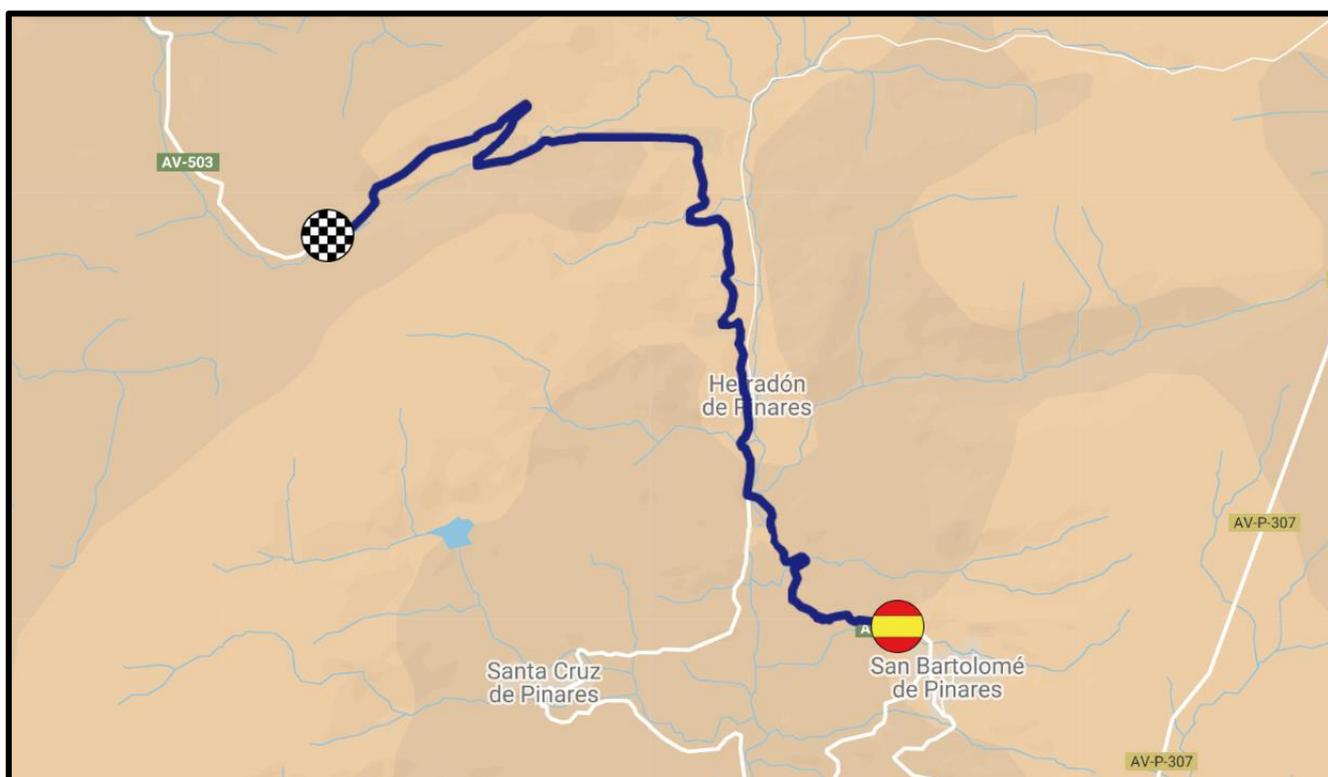
Es responsabilidad del equipo inscrito mantener el sistema de GPS en perfecto estado de conservación. En caso contrario, deberá asumir la multa correspondiente estipulada por la empresa suministradora.

ARTÍCULO 10. CUADRO DE OFICIALES:

Se comunicarán mediante Anexo autorizado por la FACYL

ARTÍCULO 11. RECORRIDO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA

MAPA DE RECORRIDO



CARRETERA	AV-503
DISTANCIA	10,95 Km.
TC1/ TC3	
SALIDA	PK. 21 de la AV-503
LLEGADA	PK. 10,05 de la AV-503
TC2/TC4	
SALIDA	PK. 10,05 de la AV-503
LLEGADA	PK. 21 de la AV-503

La prueba constará, de cuatro tramos, dos en sentido ascendentes desde la población de San Bartolomé de Pinares hasta el alto del Puerto del Boquerón y dos en sentido descendente desde el Alto del puerto del Boquerón hasta la localidad de San Bartolomé de Pinares.

SALIDA TC1/TC3



LLEGADA TC1/TC3



SALIDA TC2/TC4



LLEGADA TC2/TC4



ARTÍCULO 12. VERIFICACIONES

Todo equipo o competidor tiene que presentar **OBLIGATORIAMENTE** la siguiente documentación:

- Carné de conducir original.
- Licencias de Piloto y Copiloto originales
- Licencia de Competidor o Copia autorizada
- Documentación original del vehículo con I.T.V (se recomienda tener pasada la ITV de Competición) - Seguro Obligatorio del vehículo.
- Ficha de homologación del vehículo.
- Pasaporte técnico del vehículo.
- Certificado de revisión de extinción sellado por la empresa autorizada. En caso, de que la revisión aún esté en vigor por el fabricante; aportar factura reflejando la fecha de compra.

